

ACTA DE INICIO

-----AUD-003-2022-----

En El Salto, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 01 primero del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, la Auditora Lic. **Cynthia Carolina Silva Ochoa** adscrita y acreditada ante el Órgano Interno de Control Municipal, hace constar que se constituyo legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en la finca marcada con el numero 18 dieciocho, de la calle Narciso Mendoza, Colonia Centro de esta Municipalidad, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas, la Auditora actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Armando Ortega Dávila, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, quien procedió a identificarse con la credencial número ~~N1-ELIMINAR~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Acto seguido, hace entrega formal del original de la orden de auditoría AUD003/2022, emitida por el titular de la Contraloría Municipal de conformidad con las atribuciones conferidas el artículo 37, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el artículo 133 y 137, fracción XVI del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Unidad Auditada, el C. Armando Ortega Dávila, Director de Patrimonio Municipal, quien instruye al, auxiliar administrativo de esta Dirección de Patrimonio Municipal, para que, en un ejemplar de la misma orden, firmara con su puño y letra y estampara el sello oficial de la unidad administrativa visitada como constancia del acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma contrae, se solicita al C. Armando Ortega Dávila designe a un servidor público en virtud de la colaboración durante la visita de la Auditora, por lo que nombra a la C. Nidia Mariana López Murillo, quien acepta la designación y se identifica, exhibiendo la credencial número ~~N2-ELIMINAR~~ expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al margen izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

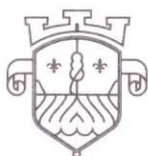
A continuación, la Auditora expone al titular de la unidad administrativa visitada, el alcance de los trabajos de Auditoría a desarrollar, los cuales se ejecutaran al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar el desempeño, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto a la administración, contabilidad y los procedimientos administrativos, de la unidad auditada correspondientes al funcionamiento del servicio y tramites de la Dirección auditada. En lo conducente, la Lic. Cynthia Carolina Silva Ochoa, percibe a los Servidores Públicos presentes para conducirse con la verdad, así mismo se advierte de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por la normatividad correspondiente penal o en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.-----

Sin mayores hechos por hacer constar, se da por concluida la práctica de ésta diligencia, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----

AVISO DE PRIVACIDAD
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CON DOMICILIO EN CALLE RAMÓN CORONA, NUMERO 1 COLONIA CENTRO, EL SALTO, JALISCO MÉXICO, UTILIZARA SUS DATOS PERSONALES RECABADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
• DESARROLLAR EL PROCESO DE AUDITORIA A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN O ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TANTO DE FORMA FÍSICA COMO ELECTRÓNICA, ASÍ COMO SOPORTAR LAS ACCIONES QUE, SEGÚN EL CASO, DERIVAN DE DICHA PROCESOS.
PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO Y DE LOS DERECHOS QUE PUEDE HACER VALER, USTED PUEDE ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL A TRAVÉS DE: [HTTPS://WWW.ELSALTO.GOB.MX/AVISO-PRIVACIDAD](https://www.elsalto.gob.mx/AVISO-PRIVACIDAD).

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal


2021 | 2024

ORGANO INTERNO DE CONTROL
CGAIG/DPM/AUD003/2022

-----AUD-003-2022-----

La presente se firma, al margen y al calce de todas y cada una de las fojas, por los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, otro al Área de Auditoría y otro para el archivo de la Contraloría Municipal.-----

-----conste;


CINTHIA CAROLINA SILVA SOTELO
Auditor de la Contraloría Municipal




ARMANDO ORTEGA DAVILA
Director de Patrimonio Municipal




MARISOL GARCÍA GONZALEZ
TESTIGO


NIDIA MARIANA LOPEZ MURILLO
TESTIGO

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."